



UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1239

"Por medio de la cual se implementan y despliegan todas las acciones correspondientes a la adopción del Código de Integridad del servidor público en la Universidad de Caldas"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 21, numeral 24 del Acuerdo 047 de 2017 -Estatuto General, y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la Autonomía Universitaria, el cual fue desarrollado, entre otros, en el artículo 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, reconociendo la capacidad de las entidades de educación superior para elegir sus directivas y regirse por sus propios reglamentos.

La Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establece la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia.

El Decreto Nacional 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público; el cual incluye el Modelo Estándar de Control Interno MECI, en la mencionada política.

El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) con el propósito de orientar acciones encaminadas a promover una cultura organizacional en favor de la ética, la integridad y la transparencia en el ejercicio de la función pública de las organizaciones del estado, estableció la estrategia de identificar valores del servicio público a través de la implementación de un código de integridad.

El Código de Integridad es el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la cual hace parte de la dimensión de Talento Humano.

El Código en general consistirá en establecer cinco valores tales como: la justicia, el respeto, el compromiso, la honestidad y la diligencia, los cuales fueron construidos por medio de un proceso colaborativo y co-creador en donde más de 25.000 servidores públicos y ciudadanos participaron en la identificación de los valores que lo componen, cada uno de ellos con unos principios de acción asociados relacionados con lo que hacen y no hacen los servidores públicos.

En tal sentido la Universidad de Caldas en el marco de su autonomía universitaria, busca implementar el Código de Integridad con el fin de reconocer la importancia que reviste el cumplimiento de la misión institucional prestando un servicio público esencial de calidad, entendiendo la integridad, como un compendio de actitudes y comportamientos que deben poseer los servidores públicos de la Universidad de Caldas en la prestación del servicio a la sociedad.

El Acuerdo 56 de 2018, por el cual se reglamenta el ejercicio de Control Interno en la Universidad de Caldas, en su Artículo 4, reza:

***Código de Integridad.** El fundamento dogmático del ejercicio del control interno en la Universidad de Caldas, será el Código de Integridad propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, documento rector que establece orientaciones sobre la actuación de los servidores públicos de la institución en procura de cambios concretos en percepciones, actitudes y comportamientos que conduzcan a consolidar la integridad individual e institucional como primera línea de actuación al buscar el cumplimiento de los fines normativos, legales e institucionales.*

Para identificar la percepción de los valores en el servicio público, la Oficina de Gestión Humana envió una encuesta virtual tomada de la caja de herramientas del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- a todos los servidores públicos de la Universidad de Caldas.

Dicha encuesta arrojó unos resultados que evidencian que, en el actuar y pensar de los servidores públicos deben primar la justicia y el respeto como valores a la hora de prestar el servicio; y que en términos de las oportunidades de mejora debe interiorizarse de mejor manera los valores del compromiso, la diligencia y la honestidad.

Por parte de la administración hay un compromiso de continuar prestando un servicio de calidad por parte de todos los servidores públicos que trabajan en la Universidad de Caldas, teniendo en cuenta un documento como ruta para establecer algunos parámetros que orienten las acciones de los servidores públicos para la prestación del servicio y la gestión institucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar el Código de Integridad de la Universidad de Caldas el cual consistiría en establecer cinco valores de: justicia, respeto, compromiso, honestidad y diligencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La lista de acciones que orientan la integridad del comportamiento como servidores públicos, en cada uno de los valores mencionados en el artículo primero; será la siguiente:

VALOR 1. JUSTICIA

LO QUE HAGO

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal intereran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

VALOR 2. RESPETO

LO QUE HAGO

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

VALOR 3. COMPROMISO

LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes

VALOR 4. HONESTIDAD

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con el cargo o labor.

LO QUE NO HAGO

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

VALOR 5. DILIGENCIA

LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.



- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

ARTÍCULO TERCERO: Exhortar a la Oficina de Gestión Humana a liderar todas las acciones tendientes a la adopción e interiorización de los valores establecidos en el Código de Integridad, para todos los servidores públicos de la Universidad de Caldas, a través de metodologías que les permitan conocer cómo encaminar sus acciones para transformar los hábitos y comportamientos cotidianos en la prestación del servicio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a, los 07 días del mes de diciembre de 2021

A. Ceballos M.:

ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Rector